



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2022-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 25 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Solicitud S/N, de fecha 01 de febrero de 2022, mediante expediente N° 00835.
Nota de Coordinación N° 0047-2022-MDBSH-GDS, de fecha 04 de febrero de 2022.
Informe Técnico Legal N° 023-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 15 de febrero del 2022.
Nota de coordinación N° 0072-2022-MDBSH/GDS, de fecha 16 de febrero del 2022.
Informe N° 037-2021-MDBSH/GM, de fecha 16 de febrero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 19° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representaran al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

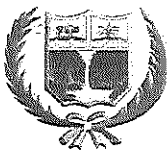
Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 01 de febrero de 2022, mediante expediente N° 00835, el señor AULIDES CUBAS VILLALOBOS, informa sobre la elección y nombramiento del nuevo Agente Municipal del Caserio Progreso, y los integrantes de la nueva junta directiva, asimismo se solicita la emisión de la Resolución de Reconocimiento, para el periodo 2022-2023;

Que, mediante nota de coordinación N° 0047-2022-MDBSH-GDS, de fecha 04 de febrero de 2022, el Gerente de Desarrollo Social CPC. Ricky Jordy Sinti Tuanama, solicita opinión legal de procedencia para el reconocimiento del Agente Municipal del Caserio Progreso, y los integrantes de la nueva Junta Directiva, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 023-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 15 de febrero del 2022, el asesor legal externo Abg. Luis Felipe Morey Riva declara procedente el reconocimiento del agente municipal del caserio progreso, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Nota de coordinación N° 0072-2022-MDBSH/GDS, de fecha 16 de febrero del 2022, la Gerencia de Desarrollo social remite a Gerencia Municipal, el expediente de reconocimiento del agente municipal del caserio de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



progreso, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 037-2021-MDBSH/GM, de fecha 16 de febrero del 2022, se remite el expediente N°00835, para la emisión del acto resolutorio de reconocimiento del agente municipal del caserio de progreso, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Agente Municipal y Junta Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 25 de febrero de 2022 al 25 de febrero del 2023, al AGENTE MUNICIPAL Y JUNTA DIRECTIVA DEL CASERIO PROGRESO, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I
1	AGENTE MUNICIPAL	PABLO HUACCHA PEREZ	26698915
2	SECRETARIO DE ACTAS	JOSE RULEN RIVERA CHINGUEL	27434377
3	TESORERO	IDANCEL SANCHEZ CAYATOPA	76277929
4	PRIMER VOCAL	OLVER CAMPOS LOPEZ	42273713
5	SEGUNDO VOCAL	PAULINO VARGAS MESTANZA	26679450

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

AL
Cc
GM
GDM-S
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila García
ALCALDE